	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional, licenciado, técnico o tecnólogo en áreas del deporte, la actividad física o la educación física; y/o con experiencia y conocimientos, habilidades y capacidades suficientes de la modalidad deportiva de BOLO lo cual se determina según el escalafón de entrenadores establecido mediante la Resolución 001 de 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda, el cual debe estar en Categoría C del escalafón, en capacidad de celebrar contratos	Experiencia mínimo de tres (3) años en actividades de entrenamiento deportivo

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, Profesional, licenciado, técnico o tecnólogo en áreas del deporte, la actividad física o la educación física; y/o con experiencia y conocimientos, habilidades y capacidades suficientes de la modalidad deportiva de BOLO lo cual se determina según el escalafón de entrenadores establecido mediante la Resolución 001 de 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda, el cual debe estar en Categoría C del escalafón, en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con Experiencia mínimo de tres (3) años en actividades de entrenamiento deportivo.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOLO	$31.763.243	307 días	Mediante actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.103.900) MONEDA CORRIENTE

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda que se cumplieron con las metas establecidas y se realizaron labores como son la ejecución del plan de entrenamiento de las diferentes categorías y/o modalidades de acuerdo a las características particulares de los atletas, los controles y evaluaciones de campo, entre otras actividades propias de la labor de entrenamiento deportivo en la disciplina deportiva, impactando de manera positiva la comunidad risaraldense ya que con los resultados conseguidos se ha demostrado la importancia de continuar con el proceso de preparación de los atletas frente del proceso deportivo de las ligas y continuar posicionando al deporte Risaraldense como uno de los mejores del país, lo cual garantiza no solo la consecución de buenos resultados deportivos si no la formación de personas integrales y útiles para la sociedad y el fortalecimiento de los procesos deportivos que se desarrollan en cada una de las disciplinas que se proyectan a Juegos Nacionales 2023

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago, a razón de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.103.900) MONEDA CORRIENTE. La cuantía a cancelar mensualmente, se otorgará en razón de pertenecer al ESCALAFÓN C según resolución No. 001 del año 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021.

2. ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura presentó un proyecto para ser financiado por el Sistema General de Regalías 2022-2023 el cual se denominó "Risaralda una potencia deportiva... Casta de Campeones, Sentimiento de Todos", en donde se enmarca todo lo relacionado con el crecimiento y desarrollo deportivo de Risaralda en los últimos 10 años, en donde el Departamento, espera seguir no solo consolidando este proceso de altos logros de manera articulada, posicionando a Risaralda como una potencia deportiva y eje satélite deportivo del Deporte nacional, sino fortaleciéndolo, por una parte desde la base deportiva a través de los Polos de desarrollo, así mismo, promoviendo mejores condiciones del atleta desde la parte biomédica, técnica y metodológica, las cuales coadyuvarán a una preparación integral, en búsqueda del desarrollo deportivo de la región, proyectando de este modo, al Departamento de Risaralda como una región modelo del deporte nacional.

Se hace importante resaltar que el proceso hacía el Alto Rendimiento Deportivo se construye sistemáticamente, lo cual lleva de 8 a 10 años partiendo de la iniciación y fundamentación deportiva hasta la especialización y el Rendimiento Deportivo Competitivo, determinando con el paso del tiempo y la evolución deportiva la progresión metodológica los periodos y ciclos de entrenamiento más convenientes para alcanzar maestría deportiva y por ende los resultados propuestos.

Es de anotar que cada ciclo deportivo denota unas condiciones y necesidades diferentes enmarcadas en la evolución física, técnica, táctica, psicológica, cognitiva y demás aspectos inherentes al atleta y a los objetivos del mismo y el cuerpo técnico; por lo que cada año se

estructura un modelo de planificación totalmente diferente condicionado al desarrollado que adquiere el atleta producto del estado evolutivo de los diferentes componentes del entrenamiento mencionados anteriormente logrados en el proceso de entrenamiento, sumados a la evolución fisiológica atleta; todo ello en función de lograr mejorar progresivamente la condición de rendimiento deportivo de los atletas; sumado a esto, las necesidades de preparación se vuelcan fundamentalmente a la de los atletas destacados en el contexto nacional y sumados a los de proyección internacional, al igual, que la implementación deportiva debe ser mejorada y cambiada con base en la evolución de desarrollo funcional y competitiva del atleta, lo cual exige una implementación de características de mayor calidad en los materiales y los diseños de implementos, además se suma el nivel de obsolescencia que se genera con el uso durante los entrenamientos y la competición.

En este orden, vemos como el deporte Risaraldense se viene consolidado como proceso, convirtiendo al departamento en un modelo a seguir producto de los resultados conseguidos a través de los criterios establecidos para el apoyo y proyección deportiva por medio de la optimización de los recursos. Así, La gobernación de Risaralda, ha venido en los años 2015, 2017 y ahora para la vigencia 2022-2023, gestionando recursos económicos, a través del Sistema General de Regalías, lo cual busca seguir gestionando, para la preparación deportiva de los más de mil deportistas en diferentes niveles del proceso y disciplinas y modalidades deportivas, a fin de continuar fortaleciendo la capacidad Técnica instalada y generar otras cuantas capacidad tanto en el talento humano que se vincula a este proceso cada ciclo olímpico (deportistas, cuerpo técnico), el cual se pudo evidenciar claramente, es cambiante y cada 4 años tiene unas particularidades muy diferente a las anteriores y de los siguientes ciclos en materia de talento humano, implementación deportiva, necesidades, condiciones y situaciones, resultados deportivos, escenarios deportivos, logros, resultados deportivos, condiciones técnicas cambiantes, vinculantes o limitantes que hacen que el cambio sea lo que prevalezca cada 4 años.

Sumado a esto, el Departamento de Risaralda, será una de las sedes de los XXII juegos nacionales y VI juegos paranacionales en 2023, ¡TODOS JUNTOS!, lo que representa un desafío para la consecución de recursos que permitan no solo mejorar su infraestructura deportiva, que es una de las mayores debilidades, sino también, fortalecer y consolidar sus procesos deportivos desde lo técnico, biomédico y metodológico en sus hoy 39 disciplinas deportivas y a través de la Unidad de Ciencias aplicadas al deporte UCAD, y en este sentido, se proyecte a Risaralda como modelo y satélite del deporte colombiano a todo nivel.

La duración del proyecto está consagrada para 24 meses de intervención técnica/operativa, esto es la contratación de profesionales de la UCAD, entrenadores, entre otros; y 27 meses de intervención financiera, esto es interventoría técnica y administrativa.

La ASISTENCIA BIOMEDICA, TÉCNICA Y METODOLÓGICA para preparación de los deportistas

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

del departamento de Risaralda. Contratación del talento humano relacionado con las ciencias aplicadas así:

- MÉDICO (1)
- MÉDICO DEPORTÓLOGO (1)
- PSICÓLOGO (1)
- FISIOTERAPEUTAS (2)
- ENFERMERA (1)
- METODÓLOGO LÍDER (1)
- METODÓLOGOS (3)
- ENTRENADORES (23)

Dentro de la preparación integral ideal recibida por parte del deportista, es fundamental, la vinculación y participación de talento humano idóneo y especializado que optimice, dinamice y pueda garantizar la operatividad continua y efectiva de la unidad de ciencias aplicadas al deporte UCAD, Unidad que fue construida, dotada y puesta en marcha parcialmente con un equipo humano biomédico reducido, orientado a toda la población deportista de alto rendimiento y en procesos formativos, en su fase de preparación y recuperación y el cual busca con este proyecto pueda ser viabilizado y fortalecido a través de la vinculación de talento humano adicional en las áreas biomédicas, metodológicas y técnicas al servicio del deporte departamental, regional y nacional, concibiéndolo y proyectándolo poco a poco, como un eje satélite del deporte Colombiano, siendo esta unidad, la única en el eje cafetero, y en las áreas cercanas con una tecnología de punta en los procesos de preparación, evaluación, recuperación y readaptación funcional.

Adicional a lo anterior, mantener y mejorar los resultados conseguidos en los Juegos Nacionales 2019 será posible en la medida que se continúe ininterrumpidamente con los procesos de preparación de las diferentes disciplinas que se preparan para afrontar los juegos deportivos nacionales y paranacionales 2023 bajo la dirección de entrenadores con el conocimiento y la experiencia para lograr los mayores niveles de rendimiento.

Está demostrado que los altos logros deportivos no son producto del azar o de la improvisación, si no que detrás del deportista existe un completo proceso sistemático y metodológico que pretende explotar al máximo las cualidades físicas, psicológicas, técnicas y tácticas en busca de los mejores resultados, donde el entrenador, en conjunto con los profesionales de las ciencias aplicadas, obtienen los elementos necesarios de preparación para alcanzar los objetivos propuestos.

El camino recorrido es amplio y hoy con los resultados conseguidos han demostrado la importancia de contratar de manera permanente, talento humano idóneo y cualificado como entrenadores departamentales al frente del proceso deportivo de los deportistas vinculados a las ligas y continuar posicionando al deporte Risaraldense como uno de los mejo-res del país, lo cual

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

garantiza no solo la consecución de buenos resultados deportivos si no la formación de personas integrales útiles para la sociedad y el fortalecimiento de los procesos deportivos que se desarrollan en cada una de las disciplinas que se proyectan a juegos nacionales 2023.

Es así como el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura presentó el proyecto anteriormente descrito, el cual se aprobó y expidió el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda – BPIR con Certificado de Registro de fecha 07/01/2022, Código BPIN 2021000040030 para las vigencias 2022-2023, en donde La Secretaría de Planeación Departamental, Certifica que el Programa y/o Proyecto "FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda BPIR, con Código ID 445606 Incorporado al Plan Departamental de Desarrollo "2020 – 2023 Risaralda, Sentimiento de todos", mediante la línea estratégica Risaralda social, sentimiento de todos, Programa No. 9: Risaralda, casta de campeones, Subprograma No. 9.3: Juegos Nacionales y Paranacionales 2023. (Se anexa Certificado de Registro y Documento MGA).

Mediante el Decreto No. 0009 del 06 de enero de 2022 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión a ser financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional – 60% del Sistema General de Regalías del Departamento de Risaralda y se Designó la entidad ejecutora, en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Decreto 1142 de 2021.

Y, mediante el Decreto No. 0050 del 14 de enero de 2022, se modificó el Decreto 0046 del 15 de enero de 2021 "Por medio del cual se aprueba el cierre presupuestal del bienio 2019 y 2020 y la apertura presupuestal correspondiente al bienio 2021-2022 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR", en su artículo sexto decretó adicionar el presupuesto de gastos del Departamento de Risaralda en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR- correspondiente al bienio 2021-2022 por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS CON 06/100 ($3.999.993.005.06) MONEDA CORRIENTE.

Teniendo como referente lo anterior, se requiere contar con personal idóneo para realizar el apoyo técnico, táctico y operativo a los deportistas de la disciplina de BOLO, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la necesidad que se presenta, que ejecutan procesos serios y responsables en la búsqueda continua y secuencial de los resultados deportivos, que respondan a un plan bien estructurado que le aporte de manera significativa al posicionamiento del deporte en el Departamento en los diferentes escenarios regionales, nacionales e internacionales. Este acompañamiento y asesoramiento lo debe realizar una persona que posea el perfil adecuado, la idoneidad, el conocimiento, la actitud y la experiencia suficiente para que su ejecución alcance las metas propuestas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, debido a que la entidad no

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

cuenta con el personal de planta necesario para desarrollar la entidad, además del conocimiento específico y especializado que se debe tener en la disciplina deportiva.

Sin lugar a dudas, el importante proceso deportivo desarrollado en el departamento de Risaralda y los resultados deportivos logrados, obedecen en gran medida, a la calidad del equipo de técnicos contratados para orientar los planes de entrenamiento de cada modalidad deportiva.

En ese sentido, el escalafón de entrenadores ha permitido consolidar un equipo de profesionales idóneos, altamente capacitados y con un amplio recorrido en el mundo deportivo que favorecen el rendimiento deportivo y el posicionamiento de nuestros deportistas en el contexto nacional e internacional.

La orientación de los programas deportivos requiere una elaboración detallada y precisa de los planes de entrenamiento, así como una serie de acciones de gran importancia en la consecución de los objetivos trazados a través de la planificación, ejecución, control y evaluación de los diferentes trabajos físicos, técnicos y tácticos que se requieren para obtener de cada deportista el mayor nivel de rendimiento deportivo.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura ha establecido para la contratación de entrenadores un escalafón adoptado mediante acto administrativo, el cual determina los honorarios del mismo de acuerdo a dos componentes: 1. El componente académico en el cual se evalúa sus estudios de pregrado y postgrado para el ejercicio de la profesión. 2. Componente deportivo, en el cual se tiene en cuenta los resultados deportivos obtenidos como entrenador deportivo.

Deportes con necesidades de entrenadores vigencia 2022-2023 por el Proyecto de Regalías:

Los entrenadores sin lugar a dudas son responsables de la clasificación obtenida por cada liga, con base en el trabajo realizado a través de los años y la calidad de los procesos orientados con las selecciones departamentales, se definen los criterios para determinarlos entrenadores que serán incluidos en el proyecto de regalías:

- El desarrollo de la reserva deportiva
- Los resultados conseguidos en los pasados Juegos deportivos Nacionales 2019
- Posibilidades de mantener y mejorar los logros obtenidos en 2019

En este orden, los siguientes deportes, se conciben como parte de este proyecto de regalías, para la vinculación de sus entrenadores, teniendo en cuenta la necesidad en su proceso de preparación, el cual se busca, se haga de manera continua e ininterrumpida durante la última etapa 2022-2023.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

DISCIPLINA DEPORTIVA
NATACIÓN
TSUJO
TIRO CON ARCO
TIRO DEPORTIVO
JUDO
RUGBY
GIMNASIA TRAMPOLÍN
FÚTBOL DE SALÓN
BOXEO
BÉISBOL
LEVANTAMIENTO DE PESAS
ATLETISMO
DISCAPACIDAD AJEDREZ
ATLETISMO
LUCHA OLÍMPICA
ACTIVIDADES ACUÁTICAS
CICLISMO PISTA
BADMINTON
TENIS DE MESA
CLAVADOS
DISCAPACIDAD SENSORIAL
DISCAPACIDAD NATACIÓN
GIMNASIA ESTÉTICA

El deporte de rendimiento requiere de un proceso sistemático de preparación ininterrumpida de muchos años de trabajo.

Los planes de entrenamiento se construyen a través de ciclos plurianuales que requieren agotar cada una de las etapas de desarrollo de los individuos desde la iniciación hasta el alto rendimiento, así como las fases sensibles para el desarrollo de las capacidades físicas, técnicas, cognitivas y psicológicas, entre otras.

En ese orden de ideas es importante ejecutar de manera continuada el plan de preparación de los atletas toda vez que las exigencias del entrenamiento y los procesos adaptativos que se logran con

el entrenamiento se verían afectados en la medida que se interrumpan. Por tal razón se requiere mantener durante el mayor tiempo posible la contratación de los entrenadores, en este caso, se estableció un mínimo de 24 meses previos, con el fin de garantizar un proceso continuado y así propender por los mejores resultados en los próximos juegos nacionales y paranacionales 2023.

Según el Decreto No. 1168 del 25 de agosto del 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades", se establece que es fundamental que las comunidades adopten prácticas y comportamientos para manejos y control del riesgo, cuando se movilizan en espacios públicos y al momento de realizar actividades físicas.

Por lo anterior, todos los deportes que se ajusten a lo establecido en la resolución No. 1513 del 01 de septiembre de 2020, se pueden realizar siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad de cada escenario deportivo, el cual debe estar ajustado a lo establecido por las autoridades municipales.

De acuerdo a la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana se hizo necesario establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad que debe ser implementado y adoptado por todas las personas, actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado en cada disciplina deportiva, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA, con el siguiente código clasificador de bienes y servicios.

Código	Bien o servicio
80111600	Servicios de personal temporal

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda

2.2 Conveniencia y oportunidad

El ARTICULO 52. de la Constitución Política de Colombia y la cual fue modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, consagra: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del de-porte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

La Ley 181 de enero 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.*" establece en que el objetivo especial de la Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte (SND), la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Del SND hace parte el sector público y privado a saber: (Público: Ministerio del deporte, Entes deportivos departamentales y municipales; Privado: Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Federaciones deportivas, Ligas deportivas y Clubes deportivos).

En esta misma ley, se encuentra el numeral 6 del artículo 3 de la ley, el cual deja ver la importancia del deporte de alto rendimiento "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

Por otra parte, el Decreto 1228 de 1995: reglamento el funcionamiento del deporte asociado, estableciendo las funciones y estructura de los organismos, los cuales jerárquicamente son los responsables del desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en el país, como también representantes en el contexto internacional.

Así mismo, El Plan Decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física 2009-2019, estableció 3 lineamientos, siendo uno de ellos, el Posicionamiento y liderazgo deportivo en el cual el su objetivo estratégico número 25, habla de mejorar los logros deportivos de Colombia en los eventos competitivos del ciclo olímpico y paralímpico..." a su vez, los altos logros están cada vez más relacionados con la planificación, la ciencia y la tecnología, la medicina deportiva y las demás ciencias del deporte, que tienen mayores impactos en la cualificación y competición deportiva.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

En su objetivo 28 se menciona que se debe establecer el sistema de detección de talentos y preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros.

En este orden de ideas, para el año 2018, el gobierno del momento, visualizó el deporte como un elemento de transformación social, satisfacción personal de los individuos, esencialmente en la conexión con el bienestar en general y desarrollo integral, y buscando articular los planes de desarrollo del ente nacional con los entes territoriales y en ellos, la proyección y visión a largo plazo del deporte colombiano, con el fin de lograr los desafíos propuestos en aras de continuar con su fortalecimiento.

En este sentido, se concibe La POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, la cual es el resultado del trabajo entre el Departamento Administrativo del Deporte, (Coldeportes hasta el año 2019), Ministerio del deporte actualmente, la ciudadanía, entes territoriales, actores públicos y privados, y miembros de la academia, con el fin de formular una política en materia del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovecha-miento del tiempo libre capacitada para fortalecer el Sistema Nacional del Deporte, al ente rector del deporte, las entidades territoriales y aportar al desarrollo humano de los deportistas y la ciudadanía colombiana, como bien lo expresa en dicho documento.

El Sistema General de Regalías, regulado por la LEY 2056 DE 2020 en su organización y funcionamiento, establece en su artículo 6 "*ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONAL. Créanse los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente ley. Estarán constituidos por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno y los alcaldes serán por un período anual".*

Mediante Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda – BPIR con Certificado de Registro de fecha 07/01/2022, Código BPIN 2021000040030 para las vigencias 2022-2023, en donde La Secretaría de Planeación Departamental, Certifica que el Programa y/o Proyecto "FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda BPIR, con Código ID 445606 Incorporado al Plan Departamental de Desarrollo "2020 – 2023 Risaralda, Sentimiento de todos", mediante la línea estratégica Risaralda social, sentimiento de todos, Programa No. 9: Risaralda, casta de campeones, Subprograma No. 9.3: Juegos

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

Nacionales y Paranacionales 2023. (Se anexa Certificado de Registro y Documento MGA). En consideración de lo anterior se concluye que existe disponibilidad de recursos para financiar el proyecto y designó como entidad pública ejecutora del Proyecto al Departamento de Risaralda y para lo cual se aprobó vigencias futuras de ejecución para el bienio en el que se reciben los bienes y servicios 2022-2023.

Se tiene en cuenta la suma importancia que amerita contar con la supervisión requerida para para el seguimiento y acompañamiento administrativo y financiero durante la ejecución del proyecto del Sistema General de Regalías en el Departamento de Risaralda, en cuanto al deporte se refiere, al determinarse la pertinencia del desarrollo de tal actividad mediante un profesional especializado con la respectiva idoneidad en lo relacionado con el sector deportivo y experiencia requerida.

Acorde con el Plan de Desarrollo "Risaralda, sentimiento de todos" 2020-2023, se llevará a cabo el Programa No. 9 "Risaralda, Casta de Campeones", con el Subprograma No. 9.3: Juegos Nacionales y Paranacionales 2023, planes que para su cabal desarrollo se justifica la contratación de una persona que realice las actividades de supervisión requerida para para el seguimiento y acompañamiento administrativo y financiero durante la ejecución del proyecto del Sistema General de Regalías en el Departamento de Risaralda.

Programa No. 9: RISARALDA, CASTA DE CAMPEONES
SUBPROGRAMA No. 9.3: JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023
Proyecto: FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Línea estratégica: Risaralda social, sentimiento de todos
Código BPIN: 2021000040030
Certificado de Registro de fecha 07/01/2022
Vigencias 2022-2023
Código ID: 445606

Es conveniente y oportuna la contratación de una persona idónea que brinde el entrenamiento deportivo de la disciplina deportiva de BOLO, lo que posibilitará una mejor preparación deportiva y una figuración del Deporte Risaraldense en las competencias logrando la figuración de Risaralda a nivel nacional en las diferentes disciplinas deportivas.

La contratación de personas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del deporte en Risaralda en el tiempo oportuno permite que nuestros deportistas logren sus objetivos y propósitos de desarrollo deportivo para alcanzar los mejores resultados. Todo ello acorde con la misión de la Secretaría Departamental de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

En consideración de lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona que posea idoneidad y experiencia para que desarrolle esa labor durante la vigencia 2022 y para lo cual la idoneidad y experiencia se despende del estudio de la hoja de vida.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura no cuenta dentro de su planta de personal con cargos aprobados para desempeñar estas obligaciones.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de contratación será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y el tipo de contrato es de APOYO A LA GESTIÓN

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOLO.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

1. Planificar, construir, socializar y ejecutar el plan de entrenamiento de las diferentes categorías y/o modalidades de acuerdo a las características particulares de los atletas que tenga a su cargo.
2. Definir y realizar con el apoyo de los profesionales de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte y equipo técnico metodológico los controles y evaluaciones de campo o laboratorio frente al proceso de entrenamiento deportivo.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

3. Estructurar el programa de competencias preparatorias, fundamentales y concentraciones de manera individual, con base en la maestría deportiva de cada atleta y la proyección nacional e internacional.
4. Consolidar la reserva deportiva de la liga y apoyar de forma activa los procesos de formación de su respectiva modalidad en coordinación con los monitores e instructores de las categorías inferiores.
5. Presentar un informe descriptivo de la participación de los atletas en los diferentes eventos nacionales e internacionales, haciendo hincapié en la posición y/o marca obtenida, así como los atletas participantes.
6. Elaborar y entregar de manera mensual los informes técnicos y administrativos del proceso de entrenamiento, en los formatos establecidos en el sistema de calidad de la institución.
7. Atender las recomendaciones, intervenciones y protocolos dados por el equipo biomédico y metodológico de la secretaria de deporte, recreación y cultura, teniendo en cuenta que esta actúa como un complemento al proceso evolutivo de los deportistas.
8. Asistir y participar sin falta, a las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura.
9. Consolidar un grupo preselectivo al ciclo 2021-2023 buscando mantener el mayor número de deportistas del anterior ciclo que tuvieron resultados deportivos e incrementar el grupo con los deportistas de mayor proyección de la reserva deportiva afianzando un equipo competitivo con proyección nacional en la categoría abierta.
10. Posicionar a los deportistas de la disciplina deportiva a nivel nacional y/o internacional en un alto nivel de competencia para obtener medallería en los juegos nacionales 2023

NOTA: Las obligaciones contractuales que se encuentran en el presente estudio previo, y que inicialmente se contemplan para una ejecución presencial en lo permitido, según comportamiento evolutivo del COVID-19 acatando las medidas de prevención y bioseguridad obligatorias establecidas en los Decretos Ley y demás normas que regulen la materia; se podrán realizar de manera virtual y/o según indicaciones dispuestas por el gobierno nacional y departamental en el caso de presentación de un aumento del contagio del coronavirus COVID-19

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Ordenanza de Facultades No. 027 del 07 de diciembre de 2021 y/o Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Resolución No. 001 de 2020 del escalafón de entrenadores para el departamento de Risaralda, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El valor del contrato se estima en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($74,493,600) MONEDA CORRIENTE pagaderos en forma mensual y/o proporcional a razón de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.103.900) MONEDA CORRIENTE este valor se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y de acuerdo a los estándares de proporcionalidad sin distingo de profesión que son aplicables a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro-Cultura	1%	**SI**
OTROS		

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
422 DEL 18/01/2022 **No. 003 del 18/01/2022 de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura**	**Dependencia 02-66000 Departamento de Risaralda** **00AR-4301-1604-2021-00004-0030 Fortalecimiento de Deportistas de Alto Rendimiento en el Departamento de Risaralda** **Fuente: Nación** **Recurso: AR66000** **Según Decreto No. 0050 del 14 enero de 2022:** **C. Costo 12** **Rubro 12 03 01 03 003 001 43 09 03 01**	**Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $2.257.081.657 se afecta en $74,493,600**

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

	Fondo 94 **BPIN 2021000040030**	

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los rubros por los cuales se sustenta la presente contratación son recursos de Superávit – Fondos Comunes. Para la presente contratación el rubro está destinado a FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar para dar continuidad a las actividades de entrenamiento deportivo en la disciplina de BOLO.

2.8 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales a la prestación del servicio, por valor de **TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.103.900) MONEDA CORRIENTE.**

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de enero de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-08-2022

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 19 días del mes enero del año 2022

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura

SANDRA MILENA VÉLEZ CORREA
Vo. Bo. Directora de Deporte y Recreación

Proyectó: Alejandro Hincapié

Revisó: Maria A. Rubiano